



**INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN  
SARMIENTO**

**CODIGO : PGD-FO-06**

**FECHA: Noviembre 15 de 2014**

**ACTAS**

**VERSION: 01**

**REUNION: Conformación Comité de Alimentación Escolar CAE**

**FECHA: 17 de febrero de 2026**

**LUGAR: I.E Luis Carlos Galán Sarmiento**

**HORA DE INICIO: 06:15 am**

**HORA DE FINALIZACIÓN: 7:15 am**

**TEMAS TRATADOS:**

Saludo de bienvenida por parte del Sr. Rector

Orden del día:

1. Verificación del quórum
2. Sensibilización sobre el Programa de Alimentación Escolar (PAE).
3. Toma de datos de los integrantes del comité
4. Definición de compromisos y funciones.
5. Socialización del proceso de focalización
6. Divulgación del cronograma de los seguimientos
7. Proposiciones y varios

1. El rector verifica que estén todos los miembros del comité y se procede a continuar con la reunión al existir quorum requerido; además se contó con la presencia de Lucy Carolina Saavedra Mantilla como representante del Operador y Andrea Juliana Castañeda Forero como representante de la SEB.

2. En las instalaciones de la institución, se reunieron los miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, padres de familia y estudiantes) con el objetivo de conformar el CAE, según lo estipulado en la Resolución 00335 de 2021.

Se explicó a los asistentes que el CAE es un espacio de participación ciudadana para velar por la transparencia y calidad del servicio alimentario, promoviendo el control social y el bienestar de los titulares de derecho (estudiantes).

3. A continuación, se relacionan las personas que integran el comité CAE en la sede educativa

Nombre	Cargo	Teléfono
Nelson Latorre Botero	Rector	3182895594
Fernando otero Arciniegas	Coordinador	3183931295
Vladimir Albeiro Jerez Martínez	Representantes docentes	3228841500
Yury manuela Jiménez García	Representantes docentes	3154027204
Gloria Valdez	Representación de las manipuladoras	3127291149
Tatiana Moncada Ardila	Representante de los padres de familia	3132557566
Lorena Ramírez	Representante de los padres de familia	3177384120
Luis Eduardo Suarez Almanza	Representante de los padres estudiantes	322 7083137
Brayan Alexander Verbesei	Representante de los padres estudiantes	3107590230
<b>Invitados Especiales</b>		
Andrea Juliana Castañeda Forero	Psicóloga - Representante de la SEB	3185473292
Lucy Carolina Saavedra Mantilla	representante del Operador	3163988924

4. Funciones del comité de Alimentación Escolar "CAE".

El rector informa leyendo textualmente las funciones que se deben cumplir por parte de los integrantes del comité CAE:

a. Hacer seguimiento para el adecuado funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en la institución educativa, al cual le realizarán permanente acompañamiento.

b. Proponer al Rector acciones de mejora interna, así como presentar propuestas para que sean transmitidas al operador o a la Entidad Territorial que permitan el mejoramiento de la operatividad del PAE en la institución educativa y socializarlas en espacios con la comunidad educativa, mínimo dos (2) veces durante el calendario académico.

c. Determinar ajustes en las focalizaciones individuales partiendo de la asignación de cupos dada al establecimiento educativo en la focalización general realizada por la ETC.

d. Realizar seguimiento a los planes de mejora establecidos por las Entidades Territoriales, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio de alimentación escolar.

e. Socializar los resultados de la gestión hecha por el Comité a la comunidad educativa, a través de las Mesas Públicas que convoque la Entidad Territorial, de acuerdo con el procedimiento establecido por esta.

f. Reportar de manera inmediata a la Entidad contratante y al operador cualquier preocupación o irregularidad en la prestación del servicio de alimentación escolar, a través de los medios y sistemas dispuestos para tal fin.

g. Enviar a la Entidad Territorial informe bimestral consolidado de vigilancia, el cual deberá ser remitido de manera escrita, máximo a los siete (7) días hábiles siguientes a la finalización de cada bimestre, acción que debe estar articulada con la Asociación de Padres de Familia, incluyendo evidencias de incumplimientos, de



ser detectados, y planteando las acciones de mejora que sean requeridas al operador con respecto a la ejecución del PAE; en caso de ser advertidas irregularidades en la respectiva ejecución, estas deberán constatare en dicho informe, el cual deberá contener como mínimo la descripción de las circunstancias de modo, tiempo y lugar que configuren la situación o tipifiquen algún tipo de conducta, observación o presunta irregularidad en la implementación del Programa y las fuentes de información o mecanismos de verificación empleados para constatarla. En caso de no recibir informe bimestral dentro de los plazos establecidos, la Entidad Territorial asumirá que no se presentaron incumplimientos o novedades que requirieran acciones de mejora por parte del operador.

h. Participar de las capacitaciones a las que se le convoque referentes a la operación del PAE, que incluye las jornadas de inducción o reinducción a los CAE, las que deberá realizar la Entidad territorial al inicio y durante la operación del PAE.

i. Gestionar con los padres de familia de las diferentes sedes educativas la conveniencia de ayudar en el proceso de vigilancia en sus sedes y comunicar al CAE.

j. Establecer los criterios a implementar para evitar pérdida de alimentos y consumo de excedentes por los estudiantes con mayor necesidad. Cuando existe un excedente permanente de raciones asignadas, debe ser informado por el establecimiento educativo para ajustar el número de complementos asignados. De la misma manera, la ETC, con su equipo técnico al encontrar un número de beneficiarios reportados inferior al número de complementos asignados, debe hacer el ajuste y reportar al establecimiento educativo para conocimiento del Rector y el CAE.

5. Seguidamente se contextualiza el proceso de focalización que se realiza, dando cumplimiento a la normatividad mencionada, resolución 335 del 23 de diciembre de 2021

Criterios de priorización de sedes y grados. Estos definen el procedimiento para atender progresivamente la población beneficiaria; (...). Se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

•Primero: Priorizar todos los grados de las sedes educativas que tengan jornada única, los cuales deben ser cubiertos al 100%.

•Segundo: Para las demás jornadas se prioriza el nivel preescolar de todas las sedes educativas, que deben ser cubiertos al 100%.

•Tercero: Priorizar las sedes educativas ubicadas en el área rural y las sedes educativas urbanas con población mayoritariamente (más del 50% de los estudiantes matriculados) étnica, víctima del conflicto armado o en condición de discapacidad. En estas sedes, se deben priorizar progresivamente los grados inferiores, hasta llegar a cubrir el 100% de básica primaria, continuando con los grados superiores.

•Cuarto: Sedes educativas con alta participación de población con menores capacidades de generar ingresos, determinada por el grupo de Sisbén (desde grupo A hasta grupo D); priorizando progresivamente los grados inferiores hasta cubrir el 100% de básica primaria, y continuando con los grados superiores.

Parágrafo. Una vez determinada la modalidad de complemento alimentario a ser entregada en cada establecimiento y sede educativa por parte de las ETC, los rectores junto con los Comités de Alimentación Escolar (CAE) deben realizar los ajustes a las asignaciones de los complementos por estudiante, teniendo en consideración: (i) beneficiarios no interesados en recibir el PAE; (ii) variaciones en la matrícula que genera faltantes o excedentes con respecto a las raciones asignadas; (iii) condiciones especiales de algunos estudiantes que ameritan ser beneficiarios y otras que sean adecuadamente sustentadas y no contrarias a los criterios de priorización. Estos ajustes tendrán que ser claramente soportados y evidenciados en el SIMAT, en la estrategia correspondiente al Programa.

Teniendo en cuenta los lineamientos establecidos el rector informa que la priorización y asignación del complemento por parte de la Institución Educativa fue por grados, desde el preescolar hasta donde alcanzaron los cupos asignados 293, los estudiantes y/o acudientes que manifestaron no hacer uso del complemento este cupo fue asignado a estudiantes de bachillerato que si lo requiera teniendo en cuenta grado y edad.

6. el rector da a conocer el cronograma de la SEB para las reuniones para el seguimiento del CAE, vigencia 2026, las fechas de cada reunión se darán a conocer con anterioridad.

Conformación CAE 2026	Primera Reunión Seguimiento CAE	Segunda Reunión Seguimiento CAE	Tercera Reunión Seguimiento CAE	Cuarta Reunión Seguimiento CAE
Febrero 17 2026	Abril de 2026	Junio de 2026	Agosto de 2026	Octubre de 2026

No siendo otro el objeto de la presente, se da por finalizada la reunión siendo las 7:15 am. En constancia de lo anterior, firman los integrantes elegidos y los invitados especiales

COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHA	VERIFICACION

